



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 54

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Decláranse extinguidas las obligaciones emergentes del **PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II, denominado PLAN TECHO/96**, correspondiente al Adherente N° 101, Sr. **TORRE, HECTOR MIGUEL, M.I. N° 23.673.610-CUIT/CUIL-20-23673610-3**, las que se encontraban garantizadas mediante **DONACION CON CARGO** establecida a favor de la **MUNICIPALIDAD de LAS VARILLAS** por **ORENANZA N° 105/04**, en consecuencia transfíerese gratuitamente a favor del Sr. **TORRE, HECTOR MIGUEL** el dominio Pleno del inmueble que se describe a continuación: : Una fracción de terreno que forma parte de una mayor superficie de forma irregular, formada por la quinta letra "J",y parte de la quinta letra "K" ambas del plano particular del Pueblo hoy ciudad de **LAS VARILLAS**, Pedanía Sacanta, Departamento **SAN JUSTO**, Provincia de Córdoba,y que según plano de subdivisión y loteo confeccionado por el ingeniero civil **Marcos Raúl Galará**, debidamente inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba, bajo el número ciento cuatro mil ciento cincuenta y nueve del Protocolo de Planos, y bajo el número ciento veintiséis mil seiscientos ochenta y cuatro/seiscientos ochenta y cinco del Protocolo de Planillas, se designa **LOTE NUMERO CATORCE**, de la **MANZANA UNO**, que mide: doce metros de frente, por veintiún metros, treinta y cuatro centímetros de fondo, lo que hace una superficie total **de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, ocho centímetros cuadrados**, y que linda: al Nor-Oeste,con lote número quince; al Nor-Este, con lote número tres; ambos de la misma manzana uno; al Sud-Oeste, con calle La Rioja y al Sud-Este, con lote trece de la manzana uno.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo **MATRICULA N° 304.119.-**

Artículo 2°: Facúltase al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/06/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-